

INTRODUCCION.

La mera exposición de los hechos monetarios con fin documental —como se pretende hacer aquí— más que interpretativo, ahorrará al lector consideraciones sobre el hecho, frecuente, de juzgar con criterios y terminología actuales el pasado del Reino de Valencia. Las acuñaciones monetales respondieron durante la Casa de Austria —como antes de ella y siempre— a imperiosas necesidades, al ejercicio del *ius monetae*, que venía de los tiempos medievales; a obligaciones ya de la Ciudad, ya del Reino, ya de la Corona, las tres piezas inseparables en aquella hechura constitucional, de su *regimine*, de suerte que en el juego de los tres poderes, la *Ciutat*, con sus *Furs*, lo *Regne*, con las *Corts* y lo *Rey* como unidad superior, estribaba el *regiment de la cosa pública*, ya que los tres factores eran inseparables, interdependientes, y el cambio de la anterior inserción en el *Rex Aragonum* a la del *Rex Hispaniarum* era obligado, al entrar las coronas reunidas por los soberanos de la Casa de Austria, en un ámbito más amplio, más continental y centro-europeo que el antiguo estrictamente mediterráneo en que se movieron los territorios del *Senyor Rey d'Aragó*, entre los que se hallaba, desde 1238, el Reino de Valencia; ello fue la consecuencia de las cuatro herencias que recayeron en Carlos I; por esto el que iba a ser *emperador* y *rey* haría estampar en las portadas de las impresiones de los *Furs*, *capitols* y *actes de cort*, sus armas heráldicas que, cobijadas por el águila bicéfala, reunían aquéllas con el Toisón y las Columnas del *Plus Ultra* del *Rex Indiarum*, título que seguiría al de *Rex Hispaniarum* desde aquellos años.

CARLOS I (1517-1556).

Muerto el Rey Católico (1516) fue regente de los estados de la Corona de Aragón el Arzobispo de Zaragoza don Alonso de Aragón, quien se intitulaba *Administrador perpetuo de Valencia y Lugarteniente y Capitán General de los Reinos de Aragón y Valencia, Principado de Cataluña y Condados de Rosellón y Cerdeña* (1516-1517). En 1517 comenzó el reinado de Carlos I, quien en 1519 fue elegido para la Corona de Alemania.

El nuevo monarca se intitulaba *Nos Don Carlos, per la gracia de Deu Emperador de Romans, sempre August, Rey de Germania; dona Joana sa mare y lo mateix don Carlos per la gracia de Deu Reys de Castella, d'Aragó, de les Dos Sicilies, de Iherusalem, de Ungria, de Dalmatia, de Croatia, de Lleó, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorques, de Sevilla, de Sardenya, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jahén, dels Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de les Ylles y terra ferma del mar Occéano, Archiducs de Austria, Duchs de Burgunya y de Bravant, Comtes de Barcelona, de Flandes y de Tirol, Senyors de Vizcaya y de Molina, Duchs de Athenes y Neopatria, Comtes de Rosselló y Cerdanya, Marquesos de Oristany y Gociano; así en el volumen de los Furs, capitols, provisions e actes de cort, fets en lo any M. D. XXVIII y en otros posteriores; durante Carlos I las siglas titulatorias eran S. C. C. R. M. correspondientes a Sacra, Católica, Cesárea, Real, Magestad.*

El reinado de Carlos I comenzaba cuando ya Alfonso Sánchez, o Sanchis, que había sido nombrado Maestro de



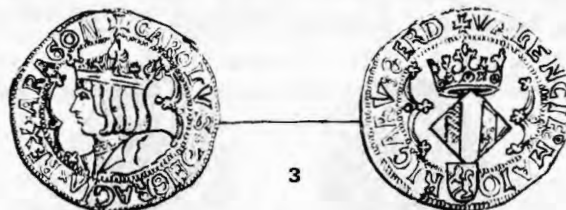
1

la Seca en 1488, llegaba a su fin, pues falleció en 3 junio 1522, sucediéndole su hijo Miguel Sanchis Dalmau —el apellido se hallaba ya valencianizado—. Por esto las primeras acuñaciones áureas que habían comenzado en plena Germania (1520), llevan por marca el escudo heráldico de los Sánchez, un león, rampante. El sistema del oro era el del ducat o ducado (número 2); la unidad, con peso de



2

3'45 gramos; el doble, 7 gramos (número 3); y el cuádruple, 14 gramos (números 4 y 5). Cuando posteriormente se acuñó la corona (número 6), ésta pesó 3'30 gramos, o poco más, como en Castilla el escudo, 3'35 gramos ó 3'38. En este reinado se presentó el más completo sistema



3



4



5

monetario y más variado en estilo, arte y tipos, desde los góticos hasta los renacientes; otro tanto sucedía con la imprenta, pues mientras las ediciones de *Furs* y *actes de cort*, de 1528 y 1533 eran góticas, las de 1537, 1542, 1547 y 1552 eran romanas.

La introducción de la corona en Valencia en 1544 se debió a la previa adopción del escudo en Castilla, que ocasionó el drenaje del oro valenciano, cuya extracción fue prohibida, a petición de los Jurados de la Ciudad, por pragmática sanción de 18 octubre 1539. En el *Dietari del capellà* de Alfonso el Magnánimo se refiere lo sucedido así: "A XX de agost de 1544 los Jurats de Valencia feren provisó que fessen Coronas com no-s trobasen ducats en Valencia e posaren-les a 19 sous 8 diners; e los Genovesos que habitaven en Valencia, mercaders, ne traqueren tanta



6



suma de amagat pera Genova, perque y guanyaven en elles, que no s-en trobaven, ahon se hagué de manar en lo Almodí de Valencia y en les Taules de la Llonja de Valencia, como la de Nofre Lluís Garcia, com la de Allonso Costa que prengueren a 20 sous la corona cascun sens ferne crida e així feren posarles a raho de XX sous. De hon s'en trobaren tantes sens fer-ne novament que es cosa de maravella; entre 1544 y 1546 se acuñaron 2.351 marcos, para lo que la Ciudad dio 20.000 ducados.

La regencia de la Seca por Miquel Sanchis Dalmau comprendió el periodo 1522-1539; en las Cortes de 1528, 1533 y 1537 consta como *Llochtiment de tresorer general*; durante su citada regencia labró el *real menut de Valencia*, con sus siglas M-S, continuando el de Fernando II, como también hizo su hijo y sucesor Alfonso Sanchis Dalmau, doncel (1539-1551), con las suyas, A-S (número 1). Estas acuñaciones permitían los pagos de fracciones de las tachas con que se cubrían las *ofertes* al rey, en cada convocatoria de Cortes, pues que había que cubrir los importes de rescates de cautivos hechos por los corsarios,

los daños causados por las sublevaciones de los sarrains, o moros sublevados en las Sierras de Espadán y Bernia, aprestarse a la constante defensa de la costa, siendo así como se explican las abundantes labras de oro, plata y vellón en este reinado, para atender als *desafius dels reys de França y Inglaterra*, deseosos como estaban los tres Brazos del Reino de servir al monarca *com a bons e fidelissims vallas de Vostra Magestat* decian y que los *aits Furs e Privilegis resten tostemps salvos e illesos*, según consta en la *Oferta* de 100.000 libras y de 10.000 más hechas en 1528.

El sistema de la plata era el *real* o *dihuyté*, ajustado desde la reforma de 1497 de los Reyes Católicos al peso del de Castilla (3'20 gramos); el *real* de Sogorb de la Germania, pesaba también 3'20; el de Denia, 3'17; y el doble de éste, 6'35 gramos. En 1547, al acuñar plata Carlos I, se rebajó el peso del *real* a 2'55 gramos; el doble



7



real o *dobló* de tres sous, a 5'10; y el *cuádruple real* o *dobló* de sis sous fue de 10'25 gramos (número 7); como la cuenta iba por sous, el *dihuyté* se llamaba *real senar*, esto es, sencillo; o de 18 diners; el *doble real* o *dobló* era de tres sous ó 36 diners; y el *dobló* de sis sous equivalía a 72 diners; el *senar* tenía su mitad, *novenet*, ó 9 diners; por lo que una *lliura* o libra—unidad de cuenta equivale a 240 diners, se formaba con 3 *doblon*s de 6 sous, (3 x 72); 1 *real senar* o *dihuyte* (18 diners) y 6 diners, de vellón; igualmente se formaba con 6 *doblon*s de 3 sous (6 x 36), 1 *real senar* (18 diners) y 6 diners, de vellón; o con 13 *senars* (13 x 18) y 6 diners.

Alois Heiss decía en 1867: "Los reales de plata de estos monarcas (los Reyes Católicos) labrados en Castilla, y en el reino de Valencia tienen el mismo peso de 320 centigramos"; por eso un cronista refería de la acuñación de Denia que "aquellos reales eran del peso y valor del *real castellano*", si bien hay pequeñas diferencias.

El recuerdo de los daños causados por la Germania pesaba aún en 1543, cuando J. B. Agnesio escribía una Memoria —en latín— sobre aquéllas; por 1550–1552 el tráfico ilegal de monedas era frecuente, a lo que se dedicaban especialmente los *moriscats*; un *Libre de les monedes preses en frau per los guardes* de la Seca, lo acredita; se extraían *doblon*s de a quatre de a dos y coronas.

Desde 1539 era Maestro de la misma Alfonso Sanchis Dalmáu, *Doncell* quien murió en 25 noviembre 1551; las siglas A-S corresponden en el vellón a los *dinerets* labrados por él, como se ha dicho; su hermano Juan Sanchis Dalmáu terminó la acuñación.

Desde 1552 a 1564 fue Maestro de la Seca Honorato Joan y Escrivá, cuyas iniciales O-I, figuran en las coronas de Carlos I, de 3'265 gramos, y sus múltiplos; nació en 1530, vivió en Xátiva; estuvo en la expedición de Argel de 1541; recibió la escribanía civil y criminal de Alicante en 1547; acompañó al infante don Felipe en su viaje al Imperio, en 1548; en 1554 fue nombrado maestro del infante don Carlos; a fines de 1558 recibió órdenes sagradas y en 1563 fue obispo de Osma; fue *Gentilhombre* de la S. C. C. R. M. del Emperador Carlos I; su escudo era un águila explaya, en 1 y 4, y escaques de oro en 2 y 3; retratado por Ribalta y Ticiano, ha sido objeto de copiosa bibliografía. A partir de entonces la Seca estuvo vinculada a la familia Joan que la instaló, a sus costas, en la casa que tenían en lo carrer de Çaragoça, que fue también de los Centelles. Su hermano Gaspar Joan fue diputado en las Cortes de Valencia y regente de la Seca hasta su muerte; sucedido por su hijo Honorato Gaspar Joan y éste por Lluç Joan, generoso; un *Ludovicus* Joan figuró en la convocatoria de las Cortes de 1552, caballero de Santiago; en *Elogio* de Honorato Joan se acuñaron medallas y se imprimió una obra con aquel título; Martín de Vicianá, Cerdá de Tallada, Escolano, Matheu y Sanz, Hipólito Semper y otros historiadores valencianos de los siglos XVI y XVII escribieron sobre aquella ilustre familia y en especial Honorato; en 1657 se imprimieron en Valencia los *Elogios de Honorato Joan*; el águila, emblema parlante de los Joan figura como marca de la Seca en monedas de plata labradas durante ellos; también Juan de Joanes puso el águila como escudo en el "Entierro de San Esteban", que fue de esta parroquia y pasó al Museo del Prado por disposición de Carlos IV.

El traslado de los útiles de las acuñaciones, marcos, pesos, y todo el copioso material que aquéllas requerían se hizo desde la casa que tuvo Alonso Sánchez o Sanchis a la de los Joan y Centelles, a cuenta de Honorato, quien salvó así todo el inventario de la Seca durante Carlos I y Felipe II.

La Seca se regía por especial legislación, gozando los *moneders* y *obers* de privilegios, bajo la autoridad del Alcalde respectivo y todo obedeciendo a la del Baile general del Reino, por ser la moneda regalía; los Alcaldes juraban en la Seo; de 1550 es un *Libre dels juraments dels Alcaldes de la Seca, Jurats del Comú de peixcadors e Jurats de la Vila Nova olim Moreria de la present ciutat de Valencia començat en lo any M. D. L.*

Si en la función de estos tres elementos —*Ciutat, Regne y Rey*— era básico que por ser la moneda regalía, quedara la Seca bajo la jurisdicción del *Batlle general*, fue constante la intervención del *alter ego* real, o sea, el Virrey que lo representaba; así llegaban las disposiciones de esta forma: Don Carlos. Al illustre don Bernardino de Cárdenas, Duque de Maqueda, nuestro primo, Lugarteniente y Capitán General por su Magestat en el Reyno de Valencia, salud e dilección: A los veintidós días del mes de octubre próximo pasado deste presente año por una nuestra provisión firmada de nuestra mano y sellada con el sello de la Cancillería os havemos cometido y mandado que en la causa de los cinquenta y dos mil reales castellanos que fueron tomados en Alicante e assi bien sobre los diez mil sueldos que diz que son debidos del arrendamiento de la sal de la Mata por los años cinquenta y tres y cinquenta y quatro, en los quales negocios pretenden los diputados del General desse reyno tener derecho y deber conocer dellos conforme a fuero y actos de corte, vistos los processos que enbiastes a este supremo Consejo de Aragón sobre los dichos cinquenta y dos mil reales y lo demás contenido y especificado en la dicha provisión con parecer y acuerdo de los regentes de la Cancillería se proveía que la jurisdicción en materia de fraudes de moneda fuese del Lugarteniente. Las pragmáticas sobre la acuñación de moneda de oro y de plata se recibían en el Reino por conducto del Virrey o Lugarteniente general del mismo.

En 1555 la situación monetaria era difícil; había escasez de plata por importación de mercaderías, proponiéndose que se procurase este metal a la ceca para acuñar

reales valencianos, que se depositasen éstos en la *Taula*, reservándose los castellanos para facilitar aquellas importaciones de los reinos circunvecinos; que se evitara la acuñación de vellón, anticipándose el autor de un informe dado durante el gobierno de Honorato Joan, en este sentido, a las teorías del P. Mariana, que en su *De monetæ mutatione disputatio* se mostró contrario a las labores del cobre en Castilla.

En 17 septiembre 1556, hecha la abdicación de las dos coronas, Carlos I desembarcaba en Laredo; retiróse a Yuste; en 16 enero de aquel año había abdicado de los reinos *Hispaniarum et Indiarum* en favor de su hijo Felipe II, ya rey de Nápoles desde que éste casara con María Tudor de Inglaterra en 1554; la corona de Sicilia, la *ultra Farum*, quedaba de nuevo con la *Citra Farum*, en las mismas sienes.

FELIPE I DE VALENCIA, II DE ESPAÑA (1556-1598).

Durante su reinado los valores monetarios fueron los mismos que en el anterior; se acuñó oro en coronas, dobles y cuádruples coronas (fig. 8); plata en *reals senars* o sencillos, *doblons de tres sous* y *doblons de sis sous*; todos con los mismos tipos que los de Carlos I y Phi-



lipus Dei gracia Rex, *Valencie, Maioricarum*, abreviadamente; no obstante, se volvió a labrar el ducat de oro (1577), al tiempo que la plata, el *dihuyté*, tradicional; desde 1592 los *doblons de tres* y *sis sous* llevaron grabado el año de su acuñación (fig. 9); por entonces se labró vellón, *diners de ramellets*, de bajo valor.

En este reinado, a pesar de las múltiples relaciones y obligaciones internacionales del monarca, el Reino de Valencia experimentó gran desarrollo foral; en 1561 se reunían colecciones de pragmáticas; una de 19-IV de



aquel año favorecía el comercio, publicada por el Virrey Duque de Segorbe; en 1565 Joan Mey imprimía los *Furs, capitols e actes de cort*, de las de Monzón del año anterior; en 1568 Huete, los *Commentaria*, de Cerdá de Tallada; en 1574, la *Visita de Cárcel*; en 1580, el *Repartimiento Sumario de la Jurisdicción de Su Magestad en el Reyno de Valencia* dirigido a la S. C. R. M. del potentísimo y sabio Rey don Felipe II Nuestro Señor, recordando allí que El Rey de Valencia, por cuanto conquistó el Reyno de Poder de Moros enemigos de la Sancta Fe, no reconoce Imperio ni está subiecto a él; a seguida del Rey venían el Visorrey y el Gobernador, el Bayle y el Maestre Racional, por el poder real; los Diputados, por el del Reino y los Justicias, Jurados y otros por las ciudades y villas; el Brazo militar estaba formado por los Barones y Señores de lugares; el Eclesiástico no se menciona en esta Jurisdicción, por su carácter; los tres formaban las Cortes; el *Vicecanceller* firmaba los *actes de cort*, que llevaban el previo *Plau* a *Sa Magestat*. El Colegio de la Seca obtuvo durante este reinado diferentes privilegios y mejoras.

En 1580 se publicaban las *Institucions dels furs y privilegis*, de Micer Hieroni Taraçona; en 1585 se reunieron cortes en Monzón, cuyos *Furs* imprimió, en 1588, Pere Patricio Mey; en 1585 Sixto V daba una bula sobre Pavordías de la Universidad; en 1588 otra referente al mismo *Studi General*; antes, en 1587, favorecía a los naturales en la provisión de cargos eclesiásticos. El rey dió en 1586 un *Edicte y Real pregmática ab la qual se prohibeix lo comerç ab los inglesos*, impresa por Huete; en los últimos años se favorecía la emancipación de villas respecto de otras superiores, elevándolas a la categoría de *vilas reals*, por ejemplo, La Ollería (1588).

En el orden internacional, en 1588 se firmó la paz de Cateau-Cambresis; en 1560 fue la conquista de los Gelves; en 1571, la batalla de Lepanto, con intervención

de valencianos; en 1588 el percance de la Gran Armada; constante la defensa de las costas del Reino de Valencia contra los piratas berberiscos y el Turco, —Dragut en Cullera—; recaída la corona de Portugal (1580) en Felipe II de España, su repercusión favorable en el Reino de Valencia fue evidente; casado Juan III de Portugal con doña Catalina, hermana de Carlos V, la hija de aquel matrimonio doña María de Portugal, era esposa y prima del *Rex Hispaniarum*.

El estrecho contacto con los reinos de Castilla favoreció el comercio, por lo que se publicaron varias equivalencias, así en el *Vocabulario* del humanista Lorenzo Palmireno (1569), un *real castellano* equivalía a un *sou* y 11 *diners*; la *castellana*, de oro a 27 *sous* y 4 *diners*; los Virreyes proveían a la publicación de pragmáticas sobre cambios y equivalencias y curso de moneda; se perseguía la falsificación de ésta, la que practicaban en lugares fronterizos, Moixent, Vallada, Font de la Figuera, Enguera; conocía en estos delitos el Gobernador general del Reino de Valencia y la Real Audiencia; de este Reino salían notables ayudas a la Corona: en 1577–1579 la *Seca* batía *per la Magestat del Rey Nostre Senyor reals de argent bons e ben acabats*.

En 1591 Enrique IV asedió Ruan; Felipe II pidió el trono de Francia para su hija la infanta Isabel Clara Eugenia, nacida de Isabel de Francia, su tercera esposa; entre 1592 y 1595 escribió, en latín, el P. Mariana su *Historia de España*; en 1592, Clemente VIII editó la *Vulgata*; en 1593 los Estados generales en París, combaten los propósitos de Felipe II; en 1594, Mauricio de Nassau se apodera de Groninga; en 1596 el conde de Essex toma y saquea Cádiz; en 1597 Enrique IV vuelve a tomar Amiens a los españoles; en 13-IX-1598 murió Felipe II.

En aquellos años (1591–1598) la *Seca* trabajaba para el rey; se labraron coronas *d'or, bones e ben acabades* *batent la dita seca per sa Magestat del rey nostre Senyor*., siendo maestro de la fundición Carlos Joan, *cavaller*. de la Orden de Santiago de la Espada; *reals d'argent valencians bons e ben acabats*, en grandes cantidades, en presencia de Nofre Escrivà Romaní y Çabata, Maestro de la *Seca*, y de Pere Escrivà lugarteniente, registrado todo por el Maestre Racional.

Felipe II, en 1573 y 1595, había dado licencia para pedir limosnas y extraer joyas hasta que se reuniera lo necesario para la obra del Monasterio de El Puig; en 1591

se imprimía en Valencia la *Breve Historia de la Orden de Nuestra Señora de la Merced de Redención de cautivos*, por fray Felipe de Guimerá; más adelante, en 1639, Tirso de Molina. —fray Gabriel Téllez— escribiría su *Historia General de Nuestra Señora de las Mercedes*, tratando de la fundación de este Real Monasterio.

A la defensa contra corsarios obedeció la construcción de la Ciudadela, que Felipe II visitó en su viaje a Valencia en 1586, derribada, olvidando su historia, en los últimos años, así como también visitó el fuerte del Grao.

FELIPE II DE VALENCIA, III DE ESPAÑA (1598–1621).

Felipe III fue el único soberano de la Casa de Austria que reinó durante todo su gobierno sobre las cuatro coronas peninsulares, *Castilla–León, Aragón* —comprensiva de este reino más Cataluña y los condados, los reinos de Valencia, Mallorca, Cerdeña, Sicilia y Nápoles,— *Navarra y Portugal*; el monarca casó en la catedral de Valencia (en 1599) con doña Margarita de Austria, bendiciendo las nupcias el arzobispo don Juan de Ribera, quien más adelante sería Virrey; durante este monarca el Reino de Valencia sería escenario de los más acusados peligros: amenaza de piratas turcos y berberiscos, contra los que la Diputación de la Generalidad veíase obligada a mantener una flota; contactos de los moriscos con las piraterías y ataques exteriores; intervención de aquéllos en la falsificación de moneda; tránsito hacia Argel, Orán, Italia, Sicilia y Nápoles; drenaje de la moneda valenciana; repercusión de las alteraciones del vellón castellano; de la guerra de los Treinta años (1618) y otros factores de perturbación como los *moriscats*. El rey juró los *Furs* de Valencia en 28-II-1599, año de su boda; casó el 18-IV—, saliendo el 25 hacia Barcelona.

El azote de la moneda falsa perturbaba ya los primeros años del reinado; en 1599–1600 se labraron más de 20.000 marcos de vellón; el Síndico de la Ciudad expuso al rey los daños ocasionados por la extracción de moneda llevada a cabo por los extranjeros; el monarca abrió las Cortes en Santo Domingo el 9-I-1604; las clausuró el 20-II siguiente; se ofreció al soberano un donativo de 100.000 ducados, obteniendo autorización para

aumentar tributos; por otra parte, el puerto de Valencia era lugar de embarque de las remesas de plata que el rey hacía para efectuar sus pagos fuera de España; llegóse a pensar en prohibir el tránsito de moneda castellana por este reino, ya que la valenciana de Felipe II y Carlos I había desaparecido; en *Don Quijote de la Mancha* dio exacta imagen Cervantes de los riesgos que corría el numerario enviado por el rey.

Ante todo aquello las Cortes de 1604 pidieron que Sa Magestat envie a la ciutat de Valencia barres d'or y argent en valor de docentes milia lliures per a batre moneda valenciana ab que si li hagen de donar en lo present Regne altres dos centes milia lliures en Reals castellans de huyt y de a quatre; era Vicecanciller Covarrubias; la Real Audiencia se ocupó de la extracción de moneda.

En 1605 la corona se tallaba a 69 por marco; en 1606, a 70; en 1544, cuando se introdujo en Valencia, valía 19 sueldos y 8 dineros; en 1605, 22 sueldos y medio; llamábase también escudo; las doblas de a quatro de que habla Escolano en sus *Décadas*, son las piezas de cuatro escudos; los reales de plata se tallaban a 90 por marco; en 1606 el Virrey Marqués de Caracena hubo de dar disposiciones sobre los monederos falsos; en 1608 la Ciudad pidió al monarca autorización para batir 400.000 libras de vellón, de *menuts* o *dinerets* del ramet, como se les llamaba; el soberano la hizo merced de disminuir 12 sueldos de ley en 100.000 libras y de la mitad del señoreaje; en el depósito que la Ciudad tenía en la Sacristía de la Catedral —donde se hallaba el arcón de la Taula que en 1936 fue bárbaramente mutilado y ahora, restaurado, en el Archivo Municipal—, para recibir también *menuts*, además de oro y plata; las tres unidades eran corona o escut, de oro; *dihuyt* de plata; y *diners*, de vellón.

El historiador portugués fray Damián de Fonseca, en su *Relación de lo que pasó en la Expulsión de los moriscos del Reyno de Valencia*, testigo presencial (había nacido en Lisboa en 1573 y falleció hacia 1627) habla de la "moneda falsa hecha por los moriscos" y narra cómo "lo principal que sacaron del Reyno fue oro y plata, de lo cual iban cargados, especialmente las mugeres", ya que la pragmática les autorizaba a llevar consigo cuanto pudieren alcanzar"; posteriormente el Bando de la expulsión de los moriscos de Castilla prohibió que llevaran consigo oro, ni plata, ni piedras preciosas, ni letras de cambio; uno de los males que dejaron los moriscos fue la *garrama* o masa de

dinerillos falsos, "vocablo berberesco aquél de que usan en Argel para significar el tributo que pagan cada año los moros alarbes al rey de los turcos", como recuerda Escolano. El Consejo de Estado, en 4-IV-1609, acordó la expulsión de los moriscos; en 22-IX siguiente se dio el bando; el historiador Bleda reseña que para extinguir la moneda de *menuts falsos* que aquéllos habían fabricado hubo de empeñarse la Ciudad en más de 500.000 ducados; las naves que portaban a los expulsos zarparon de Vinaroz, Valencia, Denia y Alicante.



Los *dihuytens* de 1610 —las monedas llevaban ya el año de su acuñación— son muy abundantes (fig. 10); los tipos tradicionales; los hay desde 1609 a 1620 (fig. 12). Hubo nuevo batimiento de vellón en 1610, más bajo de ley por la concesión regia a la Ciudad; un privilegio de 15-VIII-1610 autorizó la acuñación de *reals valencians*, los *dihuytens*, y *novenets*, su mitad; se hizo en la Cofradía de Sant Jordi de los Ballesteros.

Nofre Berthomeu Ginart publicaba en 1608 el *Reperatori per orden alphabetich dels furs de Valencia fins les Corts del any 1604 y dels Privilegis de dita Ciutat y Regne*.

En 23-VIII-1614 el rey, desde El Escorial, autorizó a la ciudad de Valencia la acuñación de 150.000 libras en plata valenciana; la Taula y los depósitos solicitaban 300.000. Por pragmática sanción de 18-IV-1614, se dispuso que el real castellano que en el Reino de Valencia valía 23 dineros, equivaliese a 24, como en Aragón y Cataluña, por lo cual el medio real de Castilla valía un sueldo, o sea la mitad, de los 24 dineros, por lo que se llamó *souet*; los *souets*, pues, eran admitidos por este valor; la moneda valenciana valía hasta entonces más; unas

cuentas de la Cámara de Aragón de 1617 dan la equivalencia de 88.008 dineros valencianos contando a razón de 22 *diners valencians* per 24 *diners barcelonesos*, cuentas presentadas por el Conde de Chinchón, Tesorero general de los reinos de la Corona de Aragón.

El *real senar* o sencillo de Felipe II pesaba 2'45 gramos; el *dihuyté* de Felipe III fue rebajado de 2'35 a 2'10; y hubo alguno que pesó 1'10 porque el *estisorament* o recorte de la plata era uno de los azotes económicos del momento; el marco de vellón, por la plata de aleación, que cada vez fue siendo menor, hasta 26-VI-1609 valió 28 sous y 6 *diners*; desde 6-V-1610, 17 sous y 9 *diners*; se batía a ley de 20 granos que era la justa en 1609; bajó a 12 granos, considerada justa en 7-III-1611; el Virrey Marqués de Caracena hubo de publicar varias *crides* sobre la moneda cercenada en 1610 y 1611, por las que se han prohibido y vedado los Reals Castellans cercenats y fraudulentament disminuïts; también fue recogido el vellón viejo, los *dinerets*, en 1611, mandándose que se pose en ejecución la Prohibició y replegament de la moneda vella dels menuts dita de villó y repartiment de la nova; en 1612 se labraron por acuerdos dels Jurats, 100.000 libras; los *dinerets* se entregaban, en los pagos importantes, envueltos en papelines; un adagio popular decía: *no hi ha millors coneguts que los papers de menuts* (fig. 11).

En 1613 A. Corral y Rojas publicaba en Valladolid *Relación de la Rebelión y expulsión de los moriscos del Reyno de Valencia*; el proceso obedeció a las rebeliones interiores y conexiones con los enemigos de la Corona de España en el exterior, no a motivos exclusivamente religiosos; la conversión era paso previo a la consideración de los moriscos en las mismas categorías ciudadanas que tenía la población no morisca: pero ellos y los *moriscats* eran impopulares. Por entonces (1614) se procedió a la recuperación y repoblación del Reino; reglamentación de impuestos; Luis de Ocaña publicaba el *Llibre de Capítols ab los quals se arrenden y collecten los drets Reals que te Sa Magestat en la Governacio y Bailia General de Oriola y Alacant*; Mey imprimía el *Asiento de las Casas de los Títulos, Barones y dueños de lugares que por la expulsión de los moriscos del reyno de Valencia quedaron despojlados*; se fijaron las equivalencias de la moneda valenciana con la castellana. Madariaga, en su *Del senado y su Príncipe* (1617) las expuso claramente; la Seca tenía setenta y cinco oficiales, como recuerda este autor, Matheu

y Sans, Mares, en la *Fenix Troyana* y otros; en el sistema monetario eran unidades de cuenta la *lliura*, de 20 sous, y el *ducado*, apreciación castellana superior en dos sueldos a los veinte que tenía la libra, valor fluctuante aquél; una cantidad se fijó en "doce mil ducados o libras", en 1619.

Por entonces (1589-1629) Mossen Pere Joan Porcar, Capellà de Sant Martí, redactaba su famoso dietario *Coses evengudes en la ciutat e Regne de Valencia*, que publicó Vicente Castañeda en 1934; este dietario refiere que en 17-XII-1614 *feren crida los jurats que posarien en certes places de Valencia homens experts para que triasen los papers de menuts porque n-hi havia ya molts roïns* y el 19 posaren dos homens a la porta del Almodi y tallaven los *diners que-ls parexia*; y alguns assens *que-ls portaven pera que-ls tallassen*. En 23-II-1616 *feren crida que ningú tragues moneda del regne que no la manifestes*, se lee en el dietario de Porcar.

En 26-IX-1619 fue el saco de Oropesa, con asesinatos, deportaciones y robo sacrilego; y en 3-X desembarcaron quinientos moros en la playa de Borriana para saquearla, pero no lograron su empeño.

El Reino se rehacía, aparte el quebranto que sufrieron los señores de vasallos moriscos, tanto por la repoblación como por el desarrollo agrícola e industrial en pueblos y ciudades, en los que se concentró la población. Se erigió la Colegiata de Alicante, el Colegio del Patriarca y San Miguel de los Reyes de Valencia; el monasterio de El Puig, en su parte herreriana, la mayor; y otros templos y claustros; Portaceli, Cocentaina, palacios señoriales, y torres campanarios, abriéndose un largo periodo de esplendor de la arquitectura, escultura y pintura —las familias de los Joanes, Sarinena— largo periodo, sí, pues llegó hasta el fin de la dinastía; Felipe III murió en 31-III-1621; había nacido en 14-III-1578.

Liberado el reino de Valencia de la pesadumbre morisca y atento a la defensa de sus costas, en él halló el *rex Hispaniarum et Indiarum*, que también lo era *Portugaliae et Algarbiorum*, con los títulos de éste, una sólida base para su política mediterránea, y su presencia como soberano en el Ducado de Milán, en los reinos de Cerdeña, Nápoles y Sicilia, con éxito en 1609 frente a La Goleta; en 1610 en Larache, y visitaba a Lisboa en 1619; nada explica más imparcialmente que las acuñaciones valen-

cianas de este monarca la vitalidad del Reino de Valencia; no en otro lugar, sino aquí, se hizo el rescate de Cervantes; Valencia tuvo a Felipe III gran afecto; en 1617 Felipe Mey imprimió la segunda edición del Sumari de la successió dels ynclitis reys de Valencia desde el Serenissim Rey en Jaume Primer lo Conqueridor de gloriosa memoria fins al Catholic Rey don Phelip Tercer nostro Senyor lo Gran, lo Pio, lo Just, que Christianament y dichosament regna en les Espanyes.

Como ejemplo de la reorganización municipal pueden citarse los Capitols del Lloch de Barcheta, de 1617; antes de 1609 los habitants de los lugares eran cristians o sarraïns; luego, cristians vells o nous; Felipe III, en la documentación figuraba Sacra et Catholica Maiestas Dominus noster Philippus tertius nunc regnans.

FELIPE III DE VALENCIA, IV DE ESPAÑA (1621-1665).

El largo reinado de Felipe IV fue marco de muy diversos sucesos monetarios en el reino de Valencia, paralelos de otros políticos; el Reino se hallaba en la esfera del dihuýté o real valenciano, de sueldo y medio que por eso se nombró en castellano, posteriormente, dieciocheno.

Ya en 1622 el monarca concedió a la Ciudad autorización para batir moneda de plata y en los años 1623 y 1624 se acuñaron grandes cantidades de los mismos y de su divisor el novenet. (figuras 13, 14 y 16).



Las Cortes de 1626 pidieron que no fuese prohibida la saca de la moneda que verdaderament y realment haura procehit de virtualles portades a la Ciutat de Valencia, porque el trámite de las licencias retardaba los avituallamientos. También se solicitó que libremente pudiesen reintegrarse, volver con ella, la moneda castellana sobrante que para negocios de trigo y otros, se hubiese llevado a Castilla, toda vez que en los puertos de la raya se hacía vejación a los portadores, obligándoles a dejarla allí. Una cita que refleja el estado de postración económica es la del nombramiento de Joseph Miquel Carbonell como cronista de Valencia, assignant-li per salari cent lliures cascun any y no mes per la pobrea en que al present se troba dit Regne. Las cortes de 1626 acordaron exigir el pago de las tachas, sin excepciones alegadas por pertenecer al Centenar, a la Seca u otros colegios. Aquellas Cortes, abiertas en Monzón en 24-II-1626, concedieron al rey 1.080.000 libras; la gran abundancia de dihuýtens que llevan la fecha de 1624, labrados aquel año y después, debió obedecer a quel donativo o subsidio.

La crisis del vellón en Castilla en 1628 dio lugar a que en Madrid saliera la siguiente décima: España es Turquía ya —después de tantos azares / gran señor es Olivares / pues hace al vellón bajá / ya no se preguntara / si contra nuestra Nación / Bajá el Turco, o el Bretón / sale armado a la campaña / pues para guerra de España / basta bajar el vellón.

No poseyendo el Reyno minas de plata la valenciana se acuñaba con la desmonetización de la castelana; así consta que se labraron, por cuenta del rey, en la Seca, dihuýtens, con les vint y sis mil siscentes lliures en moneda doble y setcentes lliures en souets, o sea reales y medios reales castellanos, a cuya abundancia respondieron los batimentos de plata valenciana de 1630-1631. Por entonces la Seca batía, además, coronas d'or en quatretes y dobles o sea, de cuatro y dos scuts bones e ben acabades.

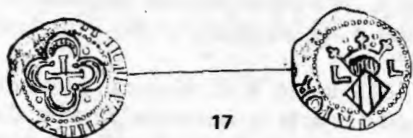
En 1623 murió el P. Mariana, autor del *De rege et regis institutione*; la gobernación durante Carlos I fue de carácter cesáreo; bajo Felipe II, personal; con Felipe III se inició el privado por Lerma; y con Felipe IV el de validos, Olivares, y luego Haro, que orientaron la política; de donde los movimientos o motines como el de 1631 contra la Junta de Guernica, en 1641 contra el Duque de Medina Sidonia, en Andalucía; en 1642 contra el Conde-Duque,

en Cataluña; en 1646, en Sicilia; y en 1647, en Nápoles, no fueron contra la dinastía, ni menos contra España, sino frente a las privanzas ejercientes de poder más o menos delegado.

En 1645 murió Quevedo; en 1647, Rodrigo Caro; en 1631, Guillem de Castro; en 1635, Lope de Vega, tan ligado por su literatura a Valencia; en 1658, Gracián, que vivió en ella.

En 25-I-1634 Felipe IV autorizó la acuñación de 50.000 libras de vellón, renunciando al señoreaje en favor de la Ciudad; en 1645-1647 se labraron 24.000; las labores eran muy descuidadas artísticamente y la abundancia de moneda falsa que flotaba en la circulación desde los tiempos moriscos motivaba las frecuentes *crides* de los Virreyes; así en 22-VIII y 6-IX-164 (fig. 15).

En 1642 se labraron 21.618 marcos de *dihuytens*; de 1645 a 1651 se labraba plata a la misma ley de 11 dineros y dos granos; en 9-VII-1650 el Virrey, conde de Oropesa, dio una *crida* sobre monedas; las intervenciones de los lugartenientes trasladando órdenes reales eran frecuentes; en 1651 era Maestro de la Seca don Juan de Romani y Arenós, olim Escrivà, Çapata, Bertrán y Merceder; en 1646-1647 se acuñaron *menuts* en gran cantidad y también en 1651. Por entonces grandes sumas de plata castellana pasaban por el Reino con motivo de la guerra de Cataluña; en 1665 en Valencia no se acuñaba oro; por Orden de 28-VI-1665 el real castellano equivalía a un sueldo y tres dineros valencianos, o sea quince dineros de este Reino, por los que fue llamado *quinzet*, nombre que ha perdurado hasta hoy para designar la cuarta parte de una peseta que a su vez vino a ser equivalente a cuatro reales en Castilla, andando el tiempo.



El oro se labró en *escuts* o *mig doblons* con el ordinal Philippus IIII y en reverso el escudo de la Ciudad entre L-L (fig. 17).

Durante este monarca el Reino se vio envuelto, en el aspecto monetar, entre los sucesos nacionales e interna-

cionales, sirviendo de base y sostén a la política imperante: en 1621, primer año, Olivares intervenía en la Guerra de los Treinta Años; en 1624, Richelieu; 1635, guerra con Francia; 1638, la guerra por el Rosellón; 1640, levantamiento en Portugal -Felipe IV había sido jurado heredero, siendo príncipe, cuando en 1619 Felipe III fue a Lisboa-; 1643, Rocroi; caída de Olivares; 1644, batalla de Lérida; 1651, peste en Barcelona; 1652, su rendición; 1653, Mazarino; 1659, Tratado de los Pirineos, pérdida del Rosellón, consecuencia última del levantamiento de 1640.

Durante tan largo reinado, no obstante el exterior, el Reino había mantenido y consolidado su organización foral; en 1625 Guillem Ramón Mora de Almenar publicaba su *Volum e recopilació de tots los furs y actes de cort que tracten dels negocis y affers respectants a la Casa de la Deputació y Generalitat de la Ciutat y Regne de Valencia*; se reunieron las Cortes en 30-X-1645, postreras; Matheu y Sanz publicó el *Tractatus de regimine urbis et Regni Valentiae*, extraordinario cuerpo jurídico del Reino, que tuvo posteriores ediciones, en el que se recogieron, además, informaciones sobre la historia, la lengua, las tradiciones y cuanto integraba la personalidad del viejo *regne*, reuniéndose muchos volúmenes manuscritos sobre esto como puede verse en el Catálogo de la exposición de *Derecho histórico del Reino de Valencia* (1955). En 1630 se formó el *Libre dels Privilegis de la Seca y Casa Real de la moneda de Sa Magestat de la Ciutat y Regne de Valencia los quals se han vertit de latí en romanç en lo any de la Nativitat del Senyor MDCXXX*, publicado en 1957. En 1634 se dio una Real cédula sobre la extinción de la Tabla Vieja y fundación de la Tabla Nueva de la Ciudad de Valencia, dirigida en 20-III-1634 al Virrey Marqués de los Vélez.

En la parte Sur del Reino, Yecla era enclave de Castilla en tierras que fueron del mismo; Favarella -Habanilla- había quedado de Murcia; la Vila de Capdet era del Reino y tenía voto en las Cortes de 1645; en el Camino de Xàtiva, Moixent y Font de la Figuera hacia la Mancha, por allí se bifurcaba la vía de Yecla y Almansa, lugares de contacto entre monederos falsos y tráficos ilegales entre Castilla y Valencia; una cota de 1151 metros de altura marca la divisoria de aguas hacia Villena y Sax; un mapa de 1756 señala a Caudete, "isla de Valencia".

Felipe IV murió en 17-IX-1665; al prevalecer el gobierno de los validos, las coronas que con tanta dignidad había sabido conservar su padre, Felipe III, fueron desgajándose; en Villaviciosa -Montes Claros-, en junio anterior, se perdió Portugal.

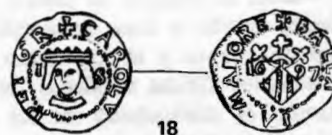
CARLOS II (1665-1700).

Durante este reinado se labró oro, plata y vellón en Valencia, pero ya dentro de la mayoría de edad (6-XI-1675); en 1668, paz de Aquisgrán; en 1678, la de Nimega; en 1679, las capitalaciones matrimoniales con María Luisa, que murió diez años después sin darle sucesión; la nueva esposa fue Ana María de Neoburgo, en el mismo año.

El estado enfermizo del monarca y la política de validos no empezía para que el Reino viviera su pleno regimen foral, publicándose el *Tratado de la celebración de Cortes generales del Reino de Valencia*, por don Lorenzo Matheu y Sanz, regente en el Consejo Supremo de Aragón, en Madrid (1677), dedicado a don Juan José de Austria, quien se había hecho cargo del gobierno 27-XII-1676 hasta su muerte (17-IX-1679), fechada la dedicatoria en Barcelona a 17 junio de 1677, con citas de Belluga, Mora, Viciano y otros autores; no obstante el deseo de que se celebraran en aquel reinado no llegaron a reunirse, siendo las postreras las 1645; en Madrid (1665), Antonio de Fuentes y Biota editaba las *Additiones aureae del Speculum* de Belluga; en 1675 Joseph Llop publicó *De la institucio, govern politich y juridich, observancies, costums, rentes y obligacions dels oficials de les Illustres Fabriques de Murs e Valls y Nova dita del Riu de la Insigne, Leal e Coronada Ciutat de Valencia*; en 1686 Tomás Guelda trataba de la *Descripción del Muelle que la Muy illustre Ciudad de Valencia ha mandado fabricar en su playa*, tan necesario por el desarrollo del comercio marítimo; en 1681 se imprimía la *Tarifa dels preus per los quals se ha de estimar en la Aduana de la present Ciutat de Valencia totes les mercaderies así les del consumo de la Ciutat y Regne com les que es manifestaren de transit pera el Regne de Castella y altres parts*.

En 1681 fue atacado Orán; en la citada paz de Nimega España perdió el Franco Condado, Valenciennes,

San Omar, Iprés y otras plazas, recobrando Puigcerdá; en 13-VI-1679 la ciudad de Valencia había pedido a S. M. licencia para acuñar 50.000 libras de vellón que la *Magestat del Rey N. S. Felip Quart concedí a la present ciutat perque del benefici que resultarà puixa la present ciutat acudir a pagar prontament la part que li toca en lo dit servici de passar la gent que està aloxada en lo present Regne a Flandes*; desde 1681 a 1686 se hacían libranzas de *dihuytens* por cuenta del rey; estos hechos pueden ser la síntesis de la historia monetaria del Reino en aquellos años, sufragar, contribuir, obviar las repercusiones de las guerras sostenidas en Flandes, Luxemburgo, Navarra, Cataluña, Italia y Africa, pues que Valencia era lugar de paso, de embarque, de tránsito a los citados países, desde Castilla.



Ante la plata *revelada*, que era tan frecuente, se acudió al sistema de molinillo o *molinet*, para labrar los *dihuytens* (fig. 19), lo que se consideró *contrafur* y hubo que retirar las acuñaciones de reales sencillos y dobles, hechas en 1682 y 1683; la novedad mejoró el arte y las monedas no dejaron de ser bellas, pero no prosperó el sistema de acuñación, volviendo al tradicional, de martillo (fig. 18).



El oro se labró en piezas de escut, doble, cuádruple y aun de ocho escudos, con un divisor el *mig escut* o *quart dobló*. Este con la heráldica del *timbre* 1425; vulgarmente al escudo se le llamaba *mig dobló*, todos con la fecha y la

leyenda *Carolus II. D. G. Hisp. Rex* en el anverso; y *Valencia Maiori(carum)*, en el reverso; no cabía *Sardinie*; el escudo pesaba 3'35 gramos. y presentaba la novedad de las dos eses, L—L. La plata volvió al tipo tradicional del *dihuyté*, acuñándose hasta el fin del reinado; el vellón, o *diner menut* fue igualmente de los tipos de siempre, en anverso la cabeza coronada y en reverso el árbol o *ramet*; se conserva abundante documentación sobre el proceso de todas estas acuñaciones, siendo importantes las de 1697 y 1698 llevadas a cabo por Pedro Tomás, con intervención del Virrey Marqués de Castel Rodrigo, en relación con las monedas de Cataluña e Ibiza que circulaban entonces y para pago de tropas.

Así terminaba el reinado con el pleno uso y desarrollo del sistema monetario del Reino, el nacido ya en 1238; con el *diner*, de vellón, el *dihuyté*, de plata y el *escut*, de oro, como unidades, siendo la base de la contratación la *lliura* cual unidad de cuenta y el *sou* como su vigésima parte; entre las especies físicas señaladas, tuvo gran difusión y aceptación el dieciocheno en las zonas limítrofes de Castilla y Bajo Aragón, quedando como legado al siguiente reinado, el de Felipe V, desde 1700 hasta su interrupción por la proclamación del Archiduque Carlos (1704), entrando después de 1707 en el periodo monetario, político y administrativo que llamamos post-foral, con cimientos tan profundos que dejarían huella en el desarrollo del siglo XVIII valenciano, en todos sus órdenes.

DESCRIPCION DE LAS MONEDAS

- Nº. 1. Dinero de vellón de Carlos I con A—S, de Alfonso Sanchis
- Nº. 2. Ducado de Carlos I, con escudete de A. Sanchis. [Dalmau.
- Nº. 3. Doble ducado de Carlos I: misma marca.
- Nº. 4. Cuádruple ducado de Carlos I; 14 gr., con corona imperial.
- Nº. 5. Cuádruple ducado de Carlos I, con corona imperial; última
- Nº. 6. Corona de Carlos I, o *escudo*. [época
- Nº. 7. Cuádruple real o *dobló de sis sous*, de Carlos I, con escudete
- Nº. 8. Cuádruple corona de Felipe II. 3'35 gr. [de los Sánchez.
- Nº. 9. Cuádruple real de Felipe II: *dobló de sis sous*, de 1598.
- Nº. 10. *Dihuyté* de Felipe III. 1610.
- Nº. 11. Dinero o *menut* de Felipe III. 1610.
- Nº. 12. *Dihuyté* de Felipe III, 1619.
- Nº. 13. *Dihuyté* de Felipe IV. 1623.
- Nº. 14. *Dihuyté* de Felipe IV. 1624.
- Nº. 15. Dinero o *menut* de Felipe IV.
- Nº. 16. *Dihuyté*, recortado, de Felipe IV. 1659.
- Nº. 17. *Escut* o *mig dobló* de Felipe IV.
- Nº. 18. *Dihuyté*, de Carlos II (1697), con marca de valor 18.
- Nº. 19. *Dihuyté* de *molinet*, de Carlos II (1683), con marca de valor, 18.